

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2025 HCD MEHL.

VISTO:

La Ley XVI N 46 de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098) y la Ordenanza N°108/2022 Código Fiscal Municipal; y la Ordenanza Tributaria N°83/2024

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la determinación del quantum aplicable a cada tributo se ha tomado en cuenta la determinación de los mismos en base a módulos;

Que, los valores de los Tributos deben detentar el carácter de razonables, entendiendo con ello su adecuación al costo que se requieran a los fines de la prestación de los servicios;

Que, resulta necesario asegurar tanto la prestación de los servicios como el sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la localidad;

Que, de los considerandos expuestos, la propuesta actual debe considerarse como una adecuación de los tributos, que permita la continuidad de la prestación de los servicios sin generar un aumento abusivo, desmedido o arbitrario, adecuando los valores de los tributos a los costos reales de manera tal que guarden relación directa con los servicios y beneficios requeridos por los contribuyentes, respetando los principios constitucionales de legalidad, igualdad, finalidad y no confiscatoriedad de los tributos;

Que, hubo una inflación estimada, según datos del INDEC a octubre del 2025, de 24,8%;

Que, no obstante, la constante inflación que afecta a nuestro país, este cuerpo considera que, a los fines de establecer el valor del módulo, no se debe tomar exclusivamente dicho parámetro, procurando minimizar el impacto en la actividad económica local.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

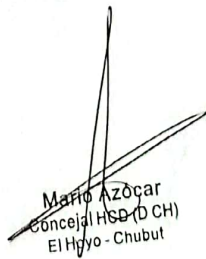
ARTÍCULO N°1: APRUÉBASE la "ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO", que como ANEXO I y II forma parte de la presente, para el ejercicio 2026. -

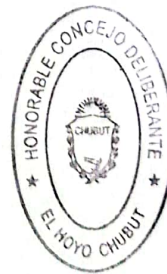
ARTÍCULO N°2: DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente. -

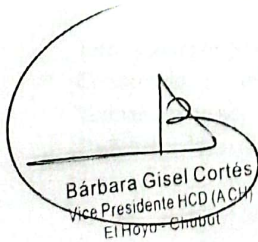
ARTÍCULO N°3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese. -

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Especial del día 11 de diciembre del 2025. -


Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut




Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

ANEXO I
ORDENANZA TARIFARIA
2026
ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL N° 043 /2025 HCD MEH

La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por el Código Tributario de El Hoyo se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

VALOR DEL MODULO

ARTÍCULO N° 1: Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios mencionados en la presente Ordenanza están fijados en Módulos. Fíjese el valor de UN (1) MÓDULO equivalente a PESOS CINCUENTA (\$50,00).

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO N°2: El pago de los impuestos tasas, contribuciones y de los servicios podrán efectuarse:

1. En efectivo,
2. Con cheques confeccionados al día,
3. Transferencias bancarias y serán considerados como base imponible para ser aplicados los descuentos y bonificaciones.
4. Cheques de pago diferido.
5. Tarjeta de débito/crédito
6. Otros Medios electrónicos

En caso de pago con sistema de tarjeta de crédito: Será aplicado según la tabla de tasas y coeficientes bancarios vigentes.

IMPUESTO A LOS BIENES RAÍCES - INMOBILIARIO
IMPUESTOS A LOS BIENES RAICES – INMOBILIARIO

ARTÍCULO N° 3: El cobro del impuesto inmobiliario podrá estar sujeto a informe del área de Inspectoría Municipal sobre la limpieza y el estado sanitario de la propiedad inmueble, sujeto a la normativa vigente.

ZONA 1: URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS
Según Ordenanza Fiscal 066 /2009

Hasta 1.000 m²:

Terrenos con construcción o mejoras por m²: 0,8 M ANUAL

Construcción por m²: 0,8 M ANUAL

Terreno baldío por m² : 4 M ANUAL

Propiedad Horizontal (PH)

Por unidad funcional: a) hasta 50 mts² 8 M

b) de 50 a 150mts² 10 M

c) de 151 a 500 mts² 12 M

d) más de 501 mts² 15 M

De 1.001 m² Hasta 5.000 m²:

Terrenos con mejoras por m²: 1,2 M ANUAL

Construcción por m²: 0,8 M ANUAL

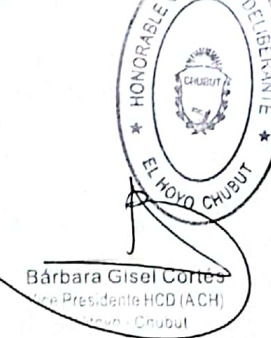
Terreno baldío por m²: 5 M ANUAL

De 5.001 m² Hasta 10.000 m²

Terrenos con mejoras por m²: 1,5 M ANUAL

Construcción por m²: 0,8 M ANUAL


Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Bárbara Gisel Cortes
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Gabriela Berra
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

predio baldío por m²: 6 M ANUAL

Desde 10.001 m² se aplicará el proporcional del saldo restante.

ZONA RURAL

Zona rural 2 por hectárea (valle): 120 M ANUAL

Zona rural 3 por hectárea (faldeos y cerros): 100 M ANUAL

Zona rural 4 por hectárea (cercano a los lagos): 80 M ANUAL

PH ZONA RURAL

Por unidad funcional: a) hasta 50 mts² 8M

b) de 50 a 150 mts² 10M

c) de 151 a 500 mts² 12M

d) más de 501 mts² 15M

PARQUE INDUSTRIAL

Predio con edificación por m²: 3 M ANUAL

Predio con edificación con vivienda por m²: 4,5 M ANUAL

Predio baldío por m²: 5 M ANUAL

IMPUESTO AL USO DE TIERRAS FISCALES

ARTÍCULO N° 4: El Mínimo imponible Anual para Zona Urbana, Residencial y Servicios es de 180 Módulos y para Parque Industrial y Zona Rural 120 Módulos.

IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

ARTÍCULO N° 5: Por el tributo legislado en el Art 35° de la Ordenanza Fiscal Municipal, sobre las valuaciones publicadas por Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios al 9 DE OCTUBRE DE 2025 el parque automotor tributará las siguientes alícuotas:

AUTOMOTORES: DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%) anual

UTILITARIOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual

MOTOVEHÍCULOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual

Todo automotor cuya valuación de referencia precedente no exista, será valuado sobre la base del promedio de tres vehículos que sí se encuentren y que sean de similar modelo, peso, prestación, tamaño y valuación que él no incluido.

ESTABLÉZCASE, una bonificación sobre la alícuota del 50 % para los vehículos detallados en el art. 35 el "Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor" (excepto pick ups y similares), cuyas especificaciones originales de fábrica incluyan las características de híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno). -

ARTÍCULO N° 6: FÍJASE como monto mínimo en este impuesto:

- AUTOMOTORES Y UTILITARIOS: **Setecientos cincuenta (750) MÓDULOS anuales.**
- MOTOVEHÍCULOS: **Seiscientos (600) MÓDULOS anuales.**

ARTÍCULO N°7: Para los vehículos considerados parte de una FLOTA, según art. 36 de la Ordenanza Fiscal N° 108/2022, se aplicará un descuento del 35% sobre el tributo de patente automotor, no acumulable con otros descuentos correspondientes al período fiscal en curso.

Jonatan Chibut
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortes
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS ALÍCUOTAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

REGULARIZACIÓN DE INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO N°8: Se establece el cobro del impuesto a los Ingresos Brutos a partir del Año 2009, los contribuyentes que hasta esa fecha se encontraban exentos, deberán regularizar su situación de acuerdo a lo declarado en la planilla de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero – Sistema de Datos Registrados a los efectos de verificar las Altas y Bajas impositivas correspondientes a su actividad económica.

ARTÍCULO N° 9: MONOTRIBUTO

Fijase para los contribuyentes directos del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren adheridos ante la ARCA al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes montos fijos:

Categoría de Monotributo Monto Mensual

A-B 40 M IB

C 60 M IB

D-E 120 M IB

F-G 140 M IB

H-I 160 M IB

J-K 180 M IB

A los efectos del presente artículo se establece el Módulo IB fijándose un valor de \$60,00 (Sesenta pesos) por cada módulo IB.-

ARTÍCULO N° 10: CONTRIBUYENTES RÉGIMEN GENERAL.-

Fijase para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las siguientes alícuotas según el grupo al que pertenezcan sus actividades:

alícuotas según el grupo al que pertenezcan sus actividades

GRUPO A: 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).-

GRUPO B: 1.95% (uno con noventa y cinco por ciento).-

GRUPO C: 1.3% (uno con treinta por ciento).-

GRUPO D: 3,99% (tres con noventa y nueve por ciento).-

ARTÍCULO N° 11: CONVENIOS MULTILATERALES Y ACUERDOS INTERJURISDICCIONALES. -

Son derechos, las prestaciones que, por imposición de esta Ordenanza, están obligadas a pagar en dinero a la Municipalidad, personas físicas o jurídicas o entes a quien preste un servicio o acto administrativo y que conlleven una concreción de actos particulares de interés individual. Cuando cualesquiera de las actividades económicas se desarrollen en más de una jurisdicción y la persona física o jurídica no figure como contribuyente directo en el Padrón de Ingresos Brutos Municipal, ya sea que tenga su sede central o una sucursal en la Localidad de El Hoyo, y/o este comprendida como contribuyente de Convenio Multilateral o Acuerdo Interjurisdiccional, u opere en ella mediante terceras personas –intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes, consignatarios u otros, con o sin relación de dependencia–, la base imponible del Derecho se determinará mediante la aplicación del 1,5 % correspondiente a la facturación presentada para determinar el cálculo del tributo cuya base imponible deberá superar los 1000 Módulos.-

ARTÍCULO N° 12: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo A del Art. 10 son las siguientes:

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Matos
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gidel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Grupo A

COMERCIO POR MAYOR

- 61100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería
- 61200 Alimentos y bebidas
- 61300 Textiles, confecciones, prendas de cuero y piel
- 61400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón
- 61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de plástico y caucho
- 61600 Artículos de loza, vidrio, porcelana y materiales para la construcción
- 61700 Productos metálicos
- 61800 Vehículos, maquinarias, motores y equipos
- 61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte.

COMERCIO POR MENOR

- 62100 Alimentos y bebidas
- 62200 Indumentaria textil y de cuero
- 62300 Artículos para el hogar
- 62400 Papelería, artículos para oficinas y escolares
- 62500 Fármacos, perfumerías y artículos de tocador
- 62600 Ferreterías
- 62700 Vehículos
- 62800 Ramos generales
- 62900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte
- 62910 Venta a consumidor final de combustibles líquidos.

RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS

- 63100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas, infusiones y/o comidas, incluidos boites, cabarets, café concerts, salones, pistas, confiterías, confiterías bailables, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación.
- 63200 Hoteles y otros lugares de alojamiento incluidos hoteles alojamiento, transitorios y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

CONSTRUCCIÓN

- 40000 Construcción
- 41000 Prestaciones relacionadas con la construcción

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES

- 51100 Generación de electricidad
- 51200 Transporte de electricidad
- 51300 Distribución de electricidad
- 52300 Distribución de gas natural
- 55000 Captación, purificación y distribución de agua
- 56100 Distribución de Comunicaciones y Servicios Agregados.

TRANSPORTE

- 71100 Transporte terrestre

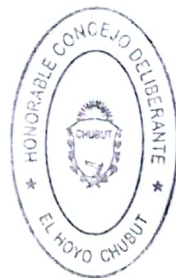
Mario Azucar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Graciela Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Jordan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Conte
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut



71300 Transporte aéreo

71900 Servicios relacionados con el transporte

71901 Empresas de turismo, organización de paquetes turísticos, agencias de turismo e intermediarias en la venta de pasajes; servicios propios y/o de terceros

ALMACENAMIENTO

72000 Depósitos y almacenamientos

61901 Acopiadores de productos agropecuarios.

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS

82100 Instrucción pública

82200 Institutos de investigación y científicos

82300 Servicios médicos y odontológicos

82400 Instituciones de asistencia social

82500 Organizaciones profesionales, comerciales y laborales

82600 Servicios de veterinaria

82700 Servicios de saneamiento y similares

82900 Otros servicios sociales conexos.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

83100 Servicios de elaboración de datos, tabulación e informática

83300 Servicios jurídicos

83400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos

83500 Servicios técnicos y arquitectónicos

83600 Servicios de investigación de mercado

83700 Servicios de consultoría económica y financiera.

83800 Servicios de comidas preparadas

83900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

84100 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión. -

84900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte.

SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

85100 Servicios de reparaciones

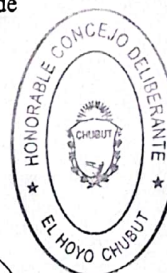
85200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñidos

85300 Servicios personales directos.

LOCACIONES

93000 Locación de Bienes Inmuebles

93001 Locación de Bienes Muebles.



Barbara Gisel Correas
Vice Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Sever Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS

91001 Préstamos de dinero y demás transacciones financieras

91007 Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, compañías de seguro y aseguradoras de riesgo de trabajo

GRUPO B

ARTÍCULO N° 13: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo b) del Artículo 6 son las siguientes:

INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE BIENES

31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebida no alcohólica

32000 Fabricación de textiles y prendas de la industria del cuero

33000 Industria de la madera y productos de la madera

34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales

35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico

36000 Fabricación de productos minerales no metálicos

37000 Industrias metálicas básicas

38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos

39000 Otras industrias manufactureras.

GRUPO C

ARTÍCULO N° 14: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo c) del Artículo 6 son las siguientes:

PRODUCCIÓN PRIMARIA

11000 Producción y servicios agropecuarios

12000 Silvicultura y extracción de madera

13000 Caza ordinaria

14000 Pesca

21000 Explotación de minas de carbón

22000 Extracción de minerales metálicos

55210 Elaboración de vinos.

55220 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas a partir de frutas

55230 Elaboración de cerveza.

GRUPO D

ARTÍCULO N° 15: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo d) del Artículo 6 son las siguientes:

24000 Extracción de piedra, arcilla y arena

29000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras

55240 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas: Venta de

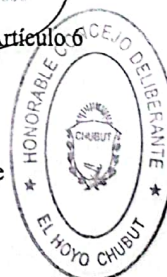
Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Graciela Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut



entradas a Bingos y Casinos.

MONTO MÍNIMO

ARTÍCULO N° 16: Para las actividades comprendidas en el artículo 12, existirá un monto mínimo mensual de 1000 Módulos IB.

ARTÍCULO N° 17: Se autoriza al DEM a establecer los plazos para empadronamiento y actualización de Ingresos Brutos y reempadronamiento en Habilitaciones Comerciales.

ARTÍCULO N° 18: A todo contribuyente de la Municipalidad de El Hoyo, que cumplimente los recaudos que prescriben los artículos siguientes, se le concederá una bonificación del **VEINTE POR CIENTO (20%)** de lo que le corresponda tributar en concepto del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO N° 19: La bonificación será concedida, cuando:

a) El contribuyente que no adeude tributo alguno a la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

b) Ingrese en término el importe resultante de su declaración jurada (**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**), conforme calendario de vencimiento que el DEM establecerá. La situación contributiva del inc. a) será evaluada al momento de efectuarse el ingreso que refiere el inc. b) del presente artículo.

ARTÍCULO N° 20: Sin perjuicio del cumplimiento del artículo que antecede, aquel contribuyente que sea deudor del Fisco Municipal deberá previamente regularizar la totalidad de deuda en cabeza del mismo.

ARTÍCULO N° 21: A los fines previstos en el artículo que antecede, **NO** se aceptará el reconocimiento de las deudas en plan de pago, aunque dichas cuotas se encuentren al día.

ARTÍCULO N° 22: El importe ingresado con la bonificación, será considerado como pago a cuenta; por lo que, de incurrir el contribuyente en una falsa declaración jurada, evasión o defraudación al Fisco Municipal, se le exigirá la integración de la bonificación establecida. -

ARTÍCULO N° 23: Se considerará como base imponible para la liquidación del impuesto correspondiente al vencimiento del mes de febrero de 2026 (Anticipo 1/2025), los ingresos correspondientes al mes de enero de 2026 y así sucesivamente mes a mes. - Las bases imponibles indicadas en el párrafo anterior deberán ser presentadas de acuerdo a las fechas que el DEM establezca en el calendario tributario anual, mediante Resolución Municipal.

EXENCIONES

ARTÍCULO N° 24: Declárase exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con **Monotributo Social, Contratados Municipales, asociado a Cooperativa de Trabajo y Veteranos de Guerra de Malvinas**. Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de recaudaciones municipal, fotocopia de inscripción y Formulario 152 de ARCA (ex AFIP) debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón actualizado de contribuyentes.

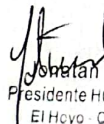
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

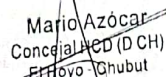
ARTÍCULO N° 25: Fíjense las tasas por los Servicios Administrativos siguientes:

- Certificado de Libre deuda Municipal 35 M
- Cálculo y resumen de Deuda Municipal 70 M
- Certificado de Baja 35 M

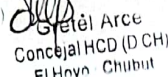
Certificado de Valuación Fiscal:

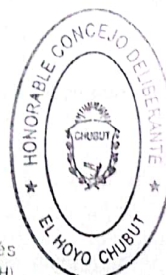
- Lote Único 300 M
- Loteo de más 2 500 M + 150 M por parcela

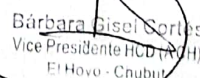

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Graciela Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut




Bárbara Gisela Cortes
Vice Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

- Certificado de Ocupación 500 M
- Numeración Domiciliaria 50 M
- Niveles de Vereda 60 M
- Plancheta Catastral 200 M
- Copias de Plano 200 M
- Informe de Dominio ante el Registro de propiedad del Inmueble 500 M
- Archivos Digitales 150 M

Fijar el valor de 2 (ByN) Módulos por cada fotocopia solicitada por particulares interesados en regularizar la situación dominial, como así también todos aquellos que soliciten certificaciones para ser presentadas en otras dependencias e instituciones públicas o privadas.
Las exenciones a la TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS serán de acuerdo al art. 51 de la Ord. Fiscal N° 108/2022.-

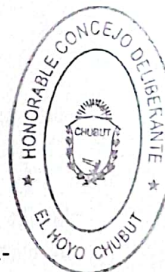
IMPUESTO DE SELLOS

El municipio como Agente de Retención Provincial, llevará a cabo el cobro de acuerdo a la Ley XXIV N° 57.

SERVICIOS LICENCIAS DE CONDUCIR

ARTÍCULO N° 26: Se establecen los siguientes valores de cobro para la obtención de la Licencia de Conducir o el Cambio de Categoría de la misma:

1. Clase A1 y A2 150 M
2. Clase A3 180 M
3. Clase B 2000 M
4. Clase C 220 M
5. Clase D: Los conductores de vehículos comprendidos de Emergencia y Seguridad, que acrediten su condición de tal, se encuentran exceptuados del cobro.
6. Clase D1 200 M
7. Clase D2 300 M
8. Clase E1 400 M
9. Clase E2 300 M
10. Clase F (discapacitados) sin cargo
11. Clase G 100 M



ARTÍCULO N° 27: En caso de obtener más de una categoría se abonará la categoría mayor.-

ARTÍCULO N° 28: La renovación de la Licencia de Conducir, sin cambio de categoría tendrá un valor de cobro del 70% de los valores establecidos en el artículo anterior. En caso de renovación por extravío, será considerado como renovación, adjuntándose a la solicitud la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO N° 29: La renovación anual y/o extravío de la Licencia de Conducir para las personas mayores de 70 años será exento. -

OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

ARTÍCULO N° 30: Por otorgamiento de la libreta sanitaria con vigencia de un (1) año se abonarán 30 M.

ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS

ARTÍCULO N° 31: Cuando las estructuras de puestos para ferias no sean utilizadas para eventos de interés municipal a realizarse en el Predio Municipal, podrán darse en alquiler hasta por 10 días con montaje y desmontaje incluido:

Juan Carlos
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo Chubut

Graciela Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

Bloque de 6 puestos grandes con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días 4000 M por bloque

De 5 a 10 días 5000 M por bloque

Bloque de 6 puestos chicos con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días 3000 M por bloque

De 5 a 10 días 4000 M por bloque

OBRAS PARTICULARES

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO Nº 32: Por la construcción de edificios o mejoras en la totalidad del ejido de El Hoyo, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

Sellado

- Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra) 180 M

Obra nueva, ampliación o reforma.

Visado por m²

- Obra nueva vivienda hasta 80 m² 25 M
- Obra nueva vivienda de 80 m² a 120 m² 27 M
- Obra nueva vivienda más de 120 m² 29 M
- Obra nueva comercio 35 M
- Obra nueva turismo 38 M

Relevamiento de hechos existentes

Visado por m²

- Relevamiento conforme a obra vivienda 46 M
- Relevamiento conforme a obra comercio-turismo 52 M

Multas

- Falta de cartel de obra 500 M
- Inicio de obra vivienda, comercio, turismos (sin planos) 800 M
- Incumplimiento de plazos de intimación (por cada día de atraso) 13 M

Aquellos casos que no hayan iniciado o presentado planos de obra a la hora de abonar la multa se le reducirá al 50% si presentan los planos.-

Por el pago total en efectivo se le otorgará un 10% de descuento en los derechos.-

El contribuyente podrá abonar el permiso de construcción en un pago, en efectivo o débito, accediendo al 10% de descuento; o en hasta 6 (seis) pagos mensuales consecutivos con un interés vigente que aplique para el Régimen General.

CATASTRO

ARTÍCULO Nº 33: Para el sellado y el visado del área de Catastro Municipal, se abonarán las correspondientes tasas de acuerdo a los siguientes montos:

Sellado:

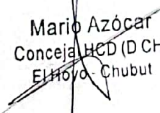
- Ingreso trámite presentación 180 M

Visado

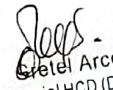
Mensuras urbanas:

- Subdivisión simple hasta 12 lotes 500 M + 250 M x Lote
- Con excepción a normativa 5000 M + 1500 M x lote

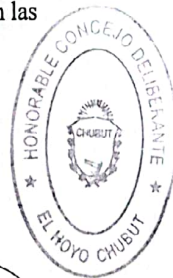

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Bárbara Gisel Cortes
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut



- Loteo más de 12 lotes 2000 M + 1200 M x lote
- Ph 2000 M + 1200 M x unidad
- Unificación y/o redistribución 1000 M + 200 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 500 M
- Prescripción hasta 5ha. 600 M
- Prescripción hasta 10ha. 1000 M

Mensuras rurales:

- Subdivisión simple (mínimo u.c.) 1000 M + 200 M x lote
- Con excepción a normativa 1500 M + 700 M x lote
- Loteo agreste - club de campo 4000 M + 1500 M x lote
- Unificación y/o redistribución 400 M + 130 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 500 M
- Prescripción hasta 5ha. 600 M
- Prescripción hasta 10ha. 1000 M

Deslinde de tierras fiscales:

- Hasta 1/2 Hectárea: 500 M
- Hasta 2 Hectáreas: 1500 M
- Hasta 5 Hectáreas: 3000 M
- Hasta 10 Hectáreas: 4000 M
- Más de 10 Hectáreas: 4000 M + 130 M x Hectárea

Inspección de Tierras:

ARTÍCULO N° 34: Se abonarán el siguiente monto de tasa de inspección de tierras:

- Hasta 1/2 Hectárea: 500 M
- Hasta 2 Hectáreas: 600 M
- Hasta 5 Hectáreas: 700 M
- Hasta 10 Hectáreas: 1000 M
- Más de 10 Hectáreas: 1200 M + 100 M x Hectárea

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

ARTÍCULO N° 35: Por el arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones, la prestación del servicio de conservación y limpieza de los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

- Sepultura unitaria común con loza 55 M
- Panteón 400 M
- Nicho 80 M
- Por servicio de inhumación 400 M

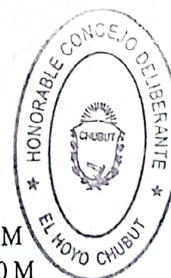
ARTÍCULO N° 36: TASA DE SERVICIOS SANITARIOS

Sellado

- a) Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra) 180 M
- b) Cargo por conexiones redes cloacales 2200 M
- c) Cargo por conexiones cloacales pago contado 1800 M

Para el caso de los incisos a) y b) el contribuyente podrá acogerse a cualquier régimen de financiación vigente. -

Componente Cloacas 500 M
Tasa de Servicio Cloacas 360 M anual



Bárbara Gisel Corlés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo Chubut

Página 11 de 23

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Vignone
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

SERVICIOS RETRIBUTIVOS

ARTICULO Nº 37:

Inc. a) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

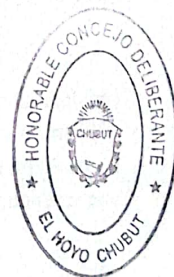
- Zona Urbana 1000 M por unidad habitacional
- Zona Rural 800 M por unidad habitacional

Inc. b) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

▪ Aparts, hostel y hostería	950 M
▪ Cabañas de 1 a 3	950 M
▪ Cabañas de 4 a 6	1100 M
▪ Cabañas de 7 a 10	1500 M
▪ Cabañas + de 10	3000 M
▪ Dormís de 1 a 3	600 M
▪ Dormís de 4 a 6	800 M
▪ Dormís de 7 a 10	1200 M
▪ Dormís + de 10	2000 M
▪ Camping hasta 10 fogones	1100 M
▪ Camping hasta 20 fogones	1800 M
▪ Camping más de 20 fogones	2500 M

Inc. c) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos para el Paraje Puerto Patriada en:

▪ Aparts, hostel y hostería	950 M
▪ Cabañas de 1 a 3	1600 M
▪ Cabañas de 4 a 6	2000 M
▪ Cabañas de 7 a 10	2500 M
▪ Cabañas + de 10	4500 M
▪ Dormís de 1 a 3	1000 M
▪ Dormís de 4 a 6	1300 M
▪ Dormís de 7 a 10	1600 M
▪ Dormís + de 10	3000 M
▪ Camping hasta 10 fogones	2000 M
▪ Camping hasta 20 fogones	2500 M
▪ Camping de más de 20 fogones	3000 M



Barbara Gisel Cortes
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo Chubut

La siguiente Tasa deberá ser liquidada junto al Impuesto Inmobiliario, y para los casos en que la superficie no se encuentre comprendida en la liquidación del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en conjunto con la Habilitación Comercial Anual. Para el caso de no poder imputar la Tasa al

Jorge A. Cortes
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

Lorena María Silla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo Chubut

impuesto inmobiliario ni a la Habilitación comercial, el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS

ARTÍCULO N° 38:

Inciso A

- Por metro lineal:
 - Cañerías de agua, cloacas o gas natural 1,3 M
 - Cables de energía eléctrica 1 M
 - Redes de video 1 M
 - Fibra Óptica 1 M
 - Líneas telefónicas 1 M

Inciso B

- Por poste o columna:
 - De cableado de baja tensión y otros servicios 30 M
 - De cableado de media y alta tensión 130 M
- Por transformadores 500 M
- espacios para colocación de torres de comunicación por mes y m2 150 M
- Por armarios, gabinetes, cámaras, tableros, arquetas o similares 130 M
- Por ocupación del lote 3 de la manzana 37 con válvula reductora de presión de gas x mes 10000 M



HABILITACION COMERCIAL

ARTICULO N° 39: Según ordenanza fiscal N°108/2022 "Por el derecho de habilitación para el desarrollo de actividades de comercialización, industrialización y servicios se abonará por única vez al inicio de las actividades, según los montos determinados por la Ordenanza Tributaria en un (1) pago o tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el 10 % de interés. Para el contribuyente que abone su Habilitación en un (1) pago, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20 % sobre el total. -

ARTICULO N° 40: Para el pago correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, se considerará el valor de la misma, en seis (6) cuotas bimestrales. Para el contribuyente que realice el pago anual por anticipado, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20 % sobre el total. -

ARTICULO N° 41: Alícuota General. Todo comercio, industria, prestación de servicio no incluido específicamente en esta ordenanza o en sus anexos, abonará 1000 Módulos anuales o fracción proporcional autorizando al DEM a agregar rubros mediante resolución. El DEM tendrá un plazo de 30 días para remitir al HCD la creación del rubro correspondiente bajo apercibimiento de no tener por habilitado el comercio. -

ARTICULO N° 42: Las entidades sin fines de lucro, que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente la prohibición de repartir utilidades, obtendrán un descuento del treinta por ciento (30 %).

COMERCIO

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

ARTICULO N° 43: Cuando el titular del comercio, industria o establecimiento involucre a más de un rubro, dentro de un mismo establecimiento abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para la actividad principal y el cincuenta por ciento (50 %) de las actividades secundarias,

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo Chubut

Mariano Chiriac
Presidente HCD (DCH)
El Hoyo Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo Chubut

Graciela...
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo Chubut

de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza. Si agregara rubros con posterioridad, abonará el cincuenta por ciento (50 %) del canon correspondiente a cada uno de los agregados.

EN LA VÍA PÚBLICA:

ARTICULO N° 44: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o instalaciones públicas se abonará una tasa diaria abonada por adelantado en el momento de otorgamiento del permiso, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO N° 45: Cuando involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para su actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida para las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

REGIMEN SIMPLIFICADO -TASA INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE. -

ARTÍCULO N° 46: La obligación que se determina para los contribuyentes considerados pequeños contribuyentes tiene carácter anual y deberá ingresarse anual o mensualmente según las categorías y montos que se consignan en el Anexo II que a todos los efectos forma parte integrante de la presente. El pago del impuesto anual a cargo de los contribuyentes inscriptos en el presente Régimen deberá abonarse en la forma, plazo y condiciones que establezca el Área de Rentas.

ARTÍCULO N° 47: La descarga de Camiones Atmosféricos en la Planta Municipal de Tratamiento de residuos cloacales abonará por cada descarga 1500 M.

PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO N° 48: Por la instalación de carteles en la vía pública se abonará un canon anual de 500 M por metro cuadrado del mismo.

En el caso que la instalación de carteles sea ubicada sobre la Ruta Nacional N° 40 sobre ambos márgenes, se abonará un canon anual de 1000 M por metro cuadrado del mismo.

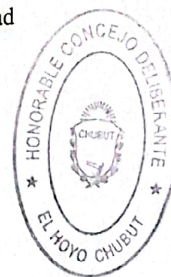
ARTÍCULO N° 49: Si el cartel fuera transitorio (por eventos, campañas, promociones o actividades temporales) abonará una tasa de 100 M por mes por metro cuadrado o fracción menor del mismo.

EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS

ARTÍCULO N° 50: Fíjese las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad Municipal y cargas para equipos de propiedad privada, según Ordenanza N° 81/2012.-

Explotación de Equipos:

- | | |
|--|--------|
| 1. Viaje de camión (relleno) Hasta 6 metros cúbicos | 1800 M |
| 2. Máquina Niveladora (costo por hora) | 4400 M |
| 3. Máquina excavadora (costo por hora) | 3750 M |
| 4. Máquina cargadora (costo por hora) | 3500 M |
| 5. venta de áridos hasta 6 mts cúbicos | |
| a. Rípio zarandeado | 2000 M |
| b. Rípio grueso | 2500 M |
| c. Arena | 3500 M |
| 6. Venta de áridos más de 12 mts cúbicos | |
| a. Rípio zarandeado | 4000 M |
| b. Rípio grueso | 5000 M |
| c. Arena | 7000 M |
| 7. Recolectión de residuos forestales hasta 3 mts ³ (Camioneta) | 1000 M |
| 8. Recolectión de residuos forestales más de 3 mts ³ (Camión) | 1900 M |
| 9. Recolectión de escombros (camión) | 2100 M |



Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Explotación de Máquinas Agrícolas (costo por hora):

- | | |
|---|--------|
| 1. Tractor con herramientas de arrastre | 1400 M |
| 2. Tractor con toma de fuerza | 1500 M |
| 3. Chipeadora | 350 M |

ARTÍCULO N° 51: Autorizar al DEM a proceder a la limpieza y desmalezamiento con cargo de imputar dicho canon al propietario de aquellos terrenos particulares cuando:

- Se hubiera intimado al propietario en forma fehaciente la necesidad de desmalezar y este no lo hiciera en los plazos y condiciones solicitadas.
- Implique peligro sanitario o de episodios riesgosos para los demás vecinos.

El valor será de 10 M el m² y se adicionará al Impuesto Inmobiliario. En el caso de no poder liquidar el ítem junto al Impuesto Inmobiliario el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

ESPECTÁCULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES

ARTICULO N° 52: Fijense las siguientes tasas por espectáculos, eventos, demostraciones públicas en el ejido municipal, con excepción de aquellos declarados de interés Municipal:

- Bailes 2000 M
- Shows, recitales 6000 M
- Juegos Hípicos 2200 M
- Otros 300 M

ARTICULO N° 53: En el caso de que el valor de la entrada sea igual o superior a los 500 M, deberá abonarse adicionalmente el 1% de la recaudación al Municipio.

ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES

ARTICULO N° 54: Se fijan los siguientes valores por el alquiler de espacios, instalaciones, locales, inmuebles y servicios de las propiedades municipales:

GIMNASIO MUNICIPAL:

(Reglamentación en Ordenanza N° 077 /2008)

Por Hora:

- Alquiler de gimnasio para Fútbol Por hora 180 M
- Alquiler polideportivo por hora para Cancha de Tenis 100 M
- Alquiler de cancha o predio deportivo municipal (uso general): 400 M

Por mes:

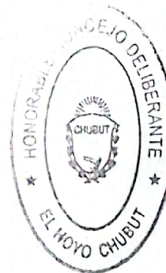
- Gimnasio de pesas 70 M
- Boxeo 55 M
- Actividades propuestas por la Dirección Municipal de Deportes para mayores de 21 años y que no estén previstas en otros ítems (gimnasia femenina, vóley, artes marciales, etc.) 30 M x Hora

TORNEOS:

- Por equipos 400 M

Uso Privado:

- Por mes 300 M
- Cumpleaños/ Peñas / Bailes por día 2000 M



Barbara Gisel Cortés
Vice-Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Página 15 de 23

Jonathan Christ
Presidente HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Luisa María
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gabriela Arce
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

- Ferias (de ropas, de artesanos) por stand por día 55 M
- Eventos con cobro de entradas 2500 M

Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación será para el Municipio

- Salón de los espejos 550 M

Cartelería estática en propiedades municipales:

- Por Evento, por cartel 320 M
- Por tiempo, por m2, por mes o fracción 50 M

CASA DE LA CULTURA:

- Uso de salones para Cursos y Talleres de proyectos privados por hora 80 M
- Entrada Cine 30 M
- Espacios para talleres culturales o educativos: 100 M

Uso del Auditorio para eventos privados:

- Sin cobro de entrada, por evento x hora 300 M
- Con cobro de entrada, por evento se debe abonar al Municipio el 20% de la recaudación o mínimo de 1000 M. (Compañías de Teatro, grupos musicales, etc.)

JUEGOS PARA NIÑOS CON LOCAL (CALESITA):

- Boleto de Calesita 3 M
- Pelotero, 30 minutos 10 M
- Alquiler del edificio para uso privado por hora 260 M

ESPACIOS Y OFICINAS MUNICIPALES VARIAS (POR DIA)

- Oficina o espacio municipal para eventos 400 M
- Uso del salón de usos múltiples (SUM) 300 M

Locales comerciales por mes:

- Vista al Oeste sobre RN 40 800 M
- Vista al Este 800 M
- Cabaña Lote 31, Manzana 5A, Lote 7 por mes 800 M
- Casa Barrio Arrayanes Loteo 32bc, Mza 16, Lote 7 2000 M

ALQUILER PREDIO FIESTA FRUTA FINA. -

Por día:

- Alquiler del predio Fruta Fina 5000 M
- Alquiler con stand chico 6000 M
- Alquiler con stand grande 7500 M

Otros servicios municipales

Por hora:

- Alquiler de sonido o equipamiento técnico municipal con personal 400M

Camping Municipal del RIO

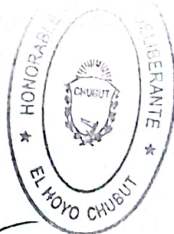
-Acampe por día por persona adulto	240M
-Dormis por día por persona	280 M
-Motorhome por día	600 M
-Cabaña hasta 4 ocupantes por día	1400M
-Cabaña hasta 6 ocupantes por día	1800M
-Paso del día por persona	120 M
-Alquiler del SUM	600 M / Hora
-Explotación de Proveeduría	10800 M por mes

Jonathan Chubut
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Genia Matamoros
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut



Barbara Gisel Cortes
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Camping Municipal del RIO - Bonificaciones

- Jubilados y pensionados 50% de descuento sobre las tarifas anteriores a excepción del SUM
- Veteranos de Malvinas y personas con discapacidad sin costo en las tarifas anteriores a excepción del SUM
- Niños/as menores de 5 años no abonan.

ARTÍCULO Nº 55: A los contribuyentes, que abonen el año 2026 en efectivo, tarjeta de débito o transferencia bancaria, en forma adelantada, los impuestos inmobiliarios e impuesto automotor se los bonificará con un descuento del:

- a) 30 % hasta el 31 de marzo de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual;
- b) 10% por pago de trimestre calendario adelantado;
- c) 10% por pago al primer vencimiento, acumulable con otros beneficios;
- d) 10% por la adhesión al débito automático, acumulable con otros beneficios.

ARTICULO Nº 56 – Gestión y comercialización de materiales reciclables

En el marco de la Ordenanza Nº 057/2024 sobre Separación en Origen y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, la Municipalidad de El Hoyo podrá recolectar, acopiar, clasificar, valorizar y comercializar materiales reciclables provenientes del sistema público de gestión ambiental, incluyendo, pero no limitándose a:

- a) Cartón y papel;
- b) Vidrio;
- c) Plásticos;
- d) Metales y aluminio;
- e) Envases multicapa (Tetra Pak u otros) y otros residuos reutilizables.

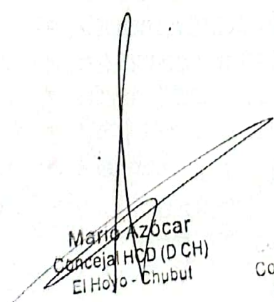
Los ingresos generados por la venta de estos materiales se considerarán recursos no tributarios municipales, debiendo depositarse en una cuenta especial denominada “Fondo de Valorización Ambiental y Economía Circular”, cuya administración estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

El producido de dicho fondo será destinado exclusivamente a:

1. Fortalecer la infraestructura, equipamiento y logística de la gestión de residuos sólidos urbanos;
2. Promover cooperativas, emprendimientos locales y programas de inclusión vinculados al reciclaje;
3. Desarrollar acciones de educación ambiental y mejora del espacio público.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer, mediante la Ordenanza Tributaria Anual, los valores de referencia o módulos mínimos para la venta, cesión o disposición de los materiales reciclables, los cuales se considerarán valores de arreglo económico y fluctuantes según demanda, sin intención de lucro por parte de la Municipalidad, actuando únicamente como reparo por el servicio prestado.

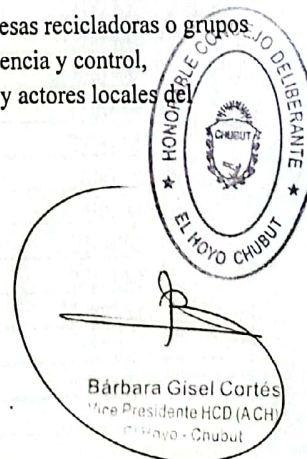
Asimismo, podrá celebrar convenios con cooperativas, instituciones, empresas recicladoras o grupos de recuperadores informales, asegurando criterios de trazabilidad, transparencia y control, fomentando que la actividad genere oportunidades económicas a privados y actores locales del reciclaje.


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

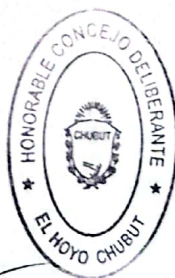

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

ANEXO II

TASAS ANUALES EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

• Academia de enseñanza privada	650 M
• Acopio de materiales áridos	3000 M
• Administración de Tarjetas de Crédito/Débito/Compras	4000 M
• Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o representante	2600 M
• Agencia de Compra-Venta de Automóviles Usados	5000 M
• Agencia de Correo Privado	500 M
• Agencia de Lotería, Quiniela, Loto	15000 M
• Agencia de Seguros Generales / ART	1100 M
• Agencia de Viajes y Turismo	1500 M
• Agencia de publicidad y Organización de Espectáculos Públicos	1500 M
• Agencia de Remis/Taxi	2400 M
• Almacén	2000 M
• Alquiler de bicicletas	500 M
• Alquiler de Espacio Público Servicios de Volquetes	180 M
• Autoservicio de Comestibles	3000 M
• Armería y Artículos de Pesca	1200 M
• Artículos Agropecuarios y/o Veterinarios	1200 M
• Artículos de Bazar y Menaje	600 M
• Artículos de Electricidad y Artefactos Eléctricos y Electrónicos	1200 M
• Artículos Sanitarios	1200 M
• Artículos Regionales y Artesanías	400 M
• Artículos y Accesorios para Repostería	400 M
• Aserradero	8000 M
• Aserradero más un aserradero portátil	12000 M
• Aserradero portátil	8000 M
• Asesoramiento agropecuario	2100 M
• Albergue, refugio o dormís hasta 5 unidades	2000 M
• Albergue, refugio o dormís hasta 10 unidades	3000 M
• Albergue, refugio o dormís hasta 15 unidades	3500 M
• Albergue, refugio o dormís hasta 20 unidades	4000 M
• Albergue, refugio o dormís mas de 20 unidades	4500 M
• Banco	300000 M
• Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanas	1000 M
• Barraca y/o Acopiadora de Frutas y Verduras	1000 M
• Bicicletería (Venta, reparación y alquiler)	300 M
• Bodega, elaboración y fraccionamiento de vinos	15000 M
• Botes con motor eléctrico	2100 M
• Buceo	2100 M
• Cabaña o Bungalow x 1 (Casa, Dpto, Etc)	1300 M
• Cabaña o Bungalow por cada unidad subsiguiente	650 M
• Cabaña bungalow o Bung. en alquiler mensual más de tres unidades	1100 M
• Cafetería	2700 M
• Comedor como anexo a cabañas / Bungalow	650 M
• Cabalgatas	500 M
• Camping hasta 10 fogones	2100 M
• Camping – desde 11 hasta 20 fogones	3000 M
• Camping – más de 21 fogones	3500 M
• Camping – más de 30 fogones	4500 M
• -Camping – más de 40 fogones	5500 M
• -Proveeduría	1900 M
• Carnicería	2600 M
• Casa de Té	1100 M



Barbara Gisel Cortes
Vice Presidenta HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

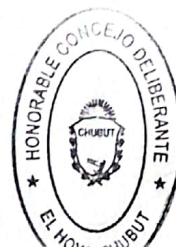
Jorge Christ
Presidente HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

• Carpintería	1900 M
• Cementerio Privado	5000 M
• Cementerio Privado con Crematorio	6000 M
• Centro de Estética	1500 M
• Masajes	1000 M
• - Spa	3000 M
• Ciber	650 M
• Circuito de TV por cable	1500 M
• Clínica/Sanatorio con Consultorios externos	3000 M
• Clínica/Sanatorio con Consultorios externos e internación	6000 M
• Cobro mediante pago fácil, cobro exprés, rapí pago y /o Similar	1000 M
• Comercio Mayorista	15000 M
• Comida al paso	2600 M
• Carro Gastronómico	1500 M
• Comercialización de Turba	100000 M
• Compra-Venta de Objetos Usados	500 M
• Computación – Venta de Hardware, Software e Insumos	1100 M
• Confitería con entretenimientos	2600 M
• Confitería con Show o números en vivo	10000 M
• Confitería y Cafetería	8000 M
• Concesión de cantera o explotación de cantera	6000 M
• Concesionaria de Automotores nuevos y/o usados	5000 M
• Consultorio Médico	1800 M
• Consultorio odontológico	1800 M
• Consultorio Kinesiológico	1800 M
• Consultorio Psicológico o Psicopedagógico	1800 M
• Consultorio Veterinario	2400 M
• Corralón de Maderas y derivados	5000 M
• Corralón de Materiales de Construcción	15000 M
• Cotillón	800 M
• Criadero de Animales de Granja	520 M
• Criadero de Truchas	1200 M
• Despensa y Kiosco rurales	2100 M
• Depósito de Acopio y Distribución de Mercadería	10000 M
• Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, ecografías	1200 M
• Disquería, Instrumentos y Anexos	600 M
• Distribución de Bebidas	1000 M
• Distribución de Cigarrillos y Artículos para Kioscos	1000 M
• Distribución de Frutas y Verduras	3900 M
• Distribución de Productos Cárneos	2600 M
• Distribución de Productos Panificados	2300 M
• Distribución de Vinos y bebidas alcohólicas	2600 M
• Equipamiento e Implementos Agrícolas	1000 M
• Establecimiento Apícola	1000 M
• Establecimiento Avícola	1000 M
• Empresa de catering y servicios para eventos	1100 M
• Expendio de Helados – sin fabricación	800 M
• Elaboración de Pulpas de frutas	1600 M
• Elaboración de jugos endulzantes de fruta fina	1000 M
• Elaboración de alimentos artesanales(churros, tortas fritas y otros)	1000 M
• Embotelladora de Agua de mesa o mineral	2500 M
• Elaboración espumante varios de fruta y jugos	8000 M
• Emisora de Radio AM/FM	2000 M
• Emisora de Televisión	3500 M
• Empresa Constructora	5200 M
• Empresa de Mudanzas	2600 M



Jonathan Chubut
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

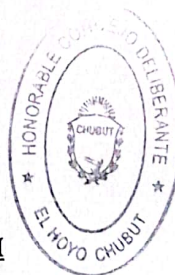
Barbara Gisel Garte
Vice Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

• Empresa de Servicios de Telefonía	4000 M
• Empresa de Servicios de Telefonía e Internet	8000 M
• Empresa de Servicios de Internet	8000 M
• Estación de Servicio	70000 M
• Extracción de Turba	50000 M
• Farmacia	10000 M
• Fábrica de Pastas Frescas - Elaboración y Venta	1000 M
• Fábrica de cerveza artesanal	4500 M
• Fábrica de Chacinados y Embutidos	900 M
• Fábrica de Dulces y Mermeladas	4000 M
• Fábrica y Venta de helados	1100 M
• Fábrica de Licores y Afines	1000 M
• Fábrica de Sándwiches	1000 M
• Fábrica de Alimentos en Conserva	1100 M
• Fábrica de bloques, ladrillos, pilares y baldosas	1100 M
• Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno	1200 M
• Fábrica de Galletitas	800 M
• Fábrica de Chocolates	1300 M
• Fábrica de Hielo	1300 M
• Fábrica de Muebles	1300 M
• Fábrica de Soda y/o gaseosas	1500 M
• Fábrica de Galpones, Tinglados y Casas Industrializadas	4500 M
• Fábrica de aceites naturales y cremas cosméticas	1500 M
• Fábrica de té (Aromáticas)	1400 M
• Ferretería	2600 M
• Fiambrería	2000 M
• Financiera	35000 M
• Forrajería, Alimento para animales	1000 M
• Fotografía - Venta de cámaras y accesorios - Diseño Gráfico	1100 M
• Fútbol al aire libre	2000 M
• Fútbol de salón	2600 M
• Frutería y Verdulería	2000 M
• Feria Americana	800 M
• Gas envasado reparto y venta por menor	1200 M
• Gas envasado depósito y venta	3500 M
• Gimnasio	1800 M
• Gimnasio con aparatos	1800 M
• Pilates	1800 M
• Gestoría de Automotores	1300 M
• Gomería reparación	800 M
• Gomería con venta de cubiertas y accesorios, alineación y balance	2000 M
• Guardería o Taller infantil	1600 M
• Hidrospeed (tabla en el río)	1500 M
• Hipermercado	30000 M
• Herboristería y Dietética	1500 M
• Hostel	1500 M
• Hotel/Hostería -Categoría 1	2000 M
• Hotel/Hostería -Categoría 2	2500 M
• Imprenta	1500 M
• Industrialización y fraccionamiento de Turba	12000 M
• Instituto privado de Enseñanza Primaria	2500 M
• Instituto privado de Enseñanza Secundaria	3000 M
• Introdutores de Mercadería sin depósito en la localidad	3500 M
• Jardín de Infantes	2000 M
• Joyería y Relojería	2000 M
• Juguetería y Librería	2600 M



Ytand
 Jonathan Christ
 Presidente HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

Barbara
 Bárbara Gisel Cortes
 Vice Presidenta HCD (ACH)
 El Hoyo - Chubut

Mario
 Mario Azócar
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

Concejal
 Concejal HCD (GEN)
 El Hoyo - Chubut

Gisel
 Gisel Arce
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

• Kayac, canoas, veleros, embarcaciones plásticas, botes a pedal (hasta 5)	2500 M
• Veleros (más de 5)	3000 M
• Por embarcación subsiguiente	1000 M
• Kiosco de diarios y revistas	1000 M
• Kiosco Poli Rubros	2000 M
• Laboratorio de Análisis Clínicos	4000 M
• Laboratorio Industrial para producción de inoculantes	10000 M
• Lavado, secado y planchado de prendas Artesanal	1000 M
• Lavado, secado y planchado de prendas industrial	1600 M
• Lavadero de Autos	1000M
• Locutorio Telefónico	2400 M
• Lubricentro (venta de lubricantes)	2300 M
• Lubricentro (venta de lubricantes y service)	3000 M
• Lubricentro con lavadero	3500 M
• Máquinas, Electrodomésticos, Equipamiento Oficinas	2000 M
• Matafuegos y Elementos de Seguridad – Venta y Servicio	1600 M
• Mercería	1100 M
• Mueblería	1800 M
• Natatorio	4000 M
• Oficina de Ventas Televisión Satelital	2500 M
• Oficina de Servicios y Gestiones	1600 M
• Operador receptivo de Turismo s/ oficina	2100 M
• Óptica	1500 M
• Paddle Board (Tabla en lago)	2500 M
• Panadería y repostería artesanal elaboración y venta	1500 M
• Panadería y repostería artesanal sin elaboración	1000 M
• Panificadora – elaboración y venta	2600 M
• Parque de diversiones o actividades circenses	5000 M
• Parque Temático Privado	2600 M
• Parrilla	2000 M
• Pescados y Mariscos	1800 M
• Pelotero	2500 M
• Perfumería	2500 M
• Peluquería	2000 M
• Pinturería	2800 M
• Pizzería y Rotisería para llevar o reparto	1800 M
• Pizzería y Rotisería con consumición en el local	2100 M
• Proyecto, Dirección y Construcción de Obras	2200 M
• Pollería	2000 M
• Restaurante	3000 M
• Rent a Car (Hasta cinco unidades)	3000 M
• Rent a Car (Hasta 10 Unidades)	5000 M
• Resto Bar	8000M
• Sala de Cine, Teatro y/o Espectáculos	2000 M
• Sala Velatoria	3000 M
• Sala de Empaque	2000 M
• Salones de Eventos y/o Conferencias	2500 M
• Secadero de Hongos y/o Mosqueta	1400 M
• Secadero de Madera	5000 M
• Servicios de Agrimensura	2500 M
• Servicios de Arquitectura y Maestro Mayor de Obras	2500 M
• Servicios Atmosféricos	2500 M
• Servicios Gráficos de Comunicación e información	1600 M
• Servicios de Encomiendas y mensajería puerta a puerta	1600 M
• Servicios Fúnebres	2800 M
• Servicio de Desinfección (Fumigación y control de Plagas)	1800 M



[Signature]
 Juanatan Christ
 Presidente HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Bárbara Gisel Cortés
 Vice HCD (AC)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Mario Azócar
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Concejal HCD (GEN)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Greter Arce
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

• Supermercado	15000 M
• Tambo con Usina Pasteurizadora	2500 M
• Tambo	1600 M
• Teléfonos celulares y accesorios de telefonía celular	2500 M
• Taller de Cerrajería	1400 M
• Taller de Costura	1200 M
• Taller de grabación de joyas y/o reparación de relojes	1400 M
• Taller de Herrería	2000 M
• Taller de Prótesis Dental	2200 M
• Taller de reparación de Electrodomésticos	1600 M
• Taller de Reparación de Calzados	1200 M
• Taller de reparación de Equipos Electrónicos y/o Computación	1500 M
• Taller de tapicería	1800 M
• Taller de Turnería	2000 M
• Taller de Artesanías (madera, cueros, piedras, cerámica, telar)	1200 M
• Taller de motores a explosión	2500 M
• Taller de Alineación y balanceo	2000 M
• Taller de Chapa y Pintura	1600 M
• Taller de Electricidad del Automóvil	1600 M
• Taller de Mecánica general	1600 M
• Taller de Reparación de baterías	6000 M
• Taller de Reparación de radiadores y/o Equipos de calefacción	1600 M
• Taxi Flet (camioneta hasta 3.500 kg)	1500 M
• Tienda / Showroom	1800 M
• Transporte de Áridos/ Riego	2200 M
• Transporte de Cargas Generales	2600 M
• Transporte de Escolares 1 unidad	1800 M
• Transporte de Escolares hasta 3 unidades	2200 M
• Transporte de Escolares hasta 6 unidades	3000 M
• Transporte de Escolares más de 6 y hasta 10 unidades	4000 M
• Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad inicial	2000 M
• Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad adicional	1400 M
• Transporte de productos alimenticios con recorrido dentro de la jurisdicción municipal	2600 M
• Transporte de productos alimenticios con recorrido fuera de la jurisdicción municipal	1800 M
• Transporte para Turismo (excursiones)	1800 M
• Transporte de Servicio Fúnebre	5000 M
• Vendedor domiciliario residente en la localidad	1250 M
• Vendedor domiciliario no residente en la localidad	2300 M
• Venta de Cerveza artesanal con recarga	2000 M
• Venta de Antigüedades	1500 M
• Venta de Artículos de Limpieza	1500 M
• Venta de Alfombras y decoración	1700 M
• Venta de bebidas alcohólicas	3000 M
• Venta de ropa blanca	1800 M
• Venta de Fruta Fina y derivados	1400 M
• Venta de Fruta Fina Frescas y Congeladas	2200 M
• Venta de Materiales Eléctricos	2000 M
• Venta de Materiales construcción seco y revestimiento	2000 M
• Venta de Pasajes para Micros de Media y Larga distancia	1800 M
• Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores	1500 M
• Venta de Frío	2500 M
• Venta y Distribución de leña	2000 M
• Video filmaciones	1400 M
• Videoclub (alquiler de películas)	1300 M



[Signature]
Gustavo Christ
Presidente HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Barbara Gisel Corón
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mario Azócar
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Marcelino
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

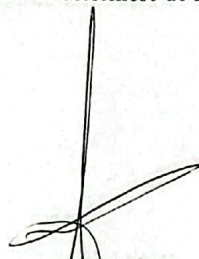
[Signature]
Gretel Arce
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

• Vidriería, Marcos y anexos	2000 M
• Vivero Forestal y/u Ornamental	1700 M
• Venta de plantas frutales y ornamentales	2200 M
• Vinoteca	1800 M
• Zapatería, Zapatillería y Marroquinería	1800 M

EN VÍA PÚBLICA (por día)

• Artículos de librería	70 M
• Artículos de Mimbre	70 M
• Artículos de Vestir	70 M
• Artículos de Limpieza y Otros	70 M
• Electrodomésticos y bienes complementarios	100 M
• Frutas y Verduras	100 M
• Marroquinería	100 M
• Venta de Ladrillos	100 M
• Venta de Pasto	70 M
• Venta de caños tubing	300 M
• Venta de plantas frutales y ornamentales	70 M
• Venta de muebles de madera, melanina y otros	300 M
• Venta de alimentos	70 M
• Venta de panificados	45 M
• Volquetes	180 M

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2025.


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Grisel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

